



ANEXO B

CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL TURÍSTICA LOCAL

(CRITERIOS DE MENOR ESCALA RESPECTO A LOS PLANTEADOS POR UNESCO PARA SER APLICADOS A NIVELES MÁS LOCALES REDUCIENDO EL VUE¹ PATRIMONIAL²)

Criterios rectores.

Al igual que UNESCO³, se mantienen los criterios rectores para ambos tipos de patrimonio general, ya que son los principales en cuanto a la verificación de su importancia y valor como patrimonio.

Criterio de integridad. Es el criterio rector que fija el primer valor umbral de un patrimonio natural, aquellos patrimonios íntegros son de interés regional y local para su conservación, preservación y protección. La integridad se refiere al grado de mantenimiento de los valores de conservación del bien patrimonial, cuan intactos se encuentran sus componentes físicos y biológicos y en qué medida el ser humano no ha intervenido en su contextura.

Criterio de autenticidad. Es el criterio rector que fija el primer valor umbral de un patrimonio cultural, el patrimonio cultural debe ser auténtico en su contexto y su desarrollo, sus rasgos y sus características de manera "completa", cuando un bien patrimonial no es auténtico se deriva que ha sido manipulado o incluso plagiado, la autenticidad es el nivel de originalidad del bien, conserva rasgos casi únicos y de raíces bien definidas.

Criterios de valoración del patrimonio natural. A continuación, se mencionan los criterios de valoración que deben seguir a los criterios rectores de patrimonio.

- i. Conjunto biológico frágil y de gran extensión dentro el territorio nacional
- ii. Reservorio de fauna y/o flora endémica de la región
- iii. Humedales de extensión considerable dentro el territorio nacional
- iv. Paisaje representativo de la región que alberga flora y fauna en importantes cantidades
- v. Ejemplo singular dentro alguna etapa formativa de la historia natural
- vi. Áreas de interés especial de conservación de especies amenazadas o en estado crítico de conservación
- vii. Sitios de gran impacto visual, belleza natural, de gran valor paisajístico
- viii. Especie animal o vegetal endémica del país

Criterios de valoración del patrimonio cultural. A continuación, se mencionan los criterios de valoración que deben seguir a los criterios rectores de patrimonio.

- ix. Representación cultural singular en algún rasgo del folklore
- x. Manifestaciones vivas de pueblos indígenas, originarios, campesinos, dentro su zona de vida
- xi. Bien cultural de valor excepcional traducido en autor colectivo
- xii. Sitio representativo de un hecho histórico importante

¹ Valor Único Excepcional

² Terminología extraída de Mollinedo (2018), Planificación Turística y Gestión Cultural Tomo I, Estudio Inicial y Diagnóstico.

³ Organización de Naciones Unidas para la Educación Ciencia y la Cultura



- xiii. Representaciones vivas fruto del encuentro de dos o más culturas
- xiv. Expresiones auténticas de la memoria cultural de un pueblo
- xv. Conjuntos culturales de pueblos indígenas
- xvi. Paisajes culturales de valor excepcional de la vivencia andina o amazónica
- xvii. Ejemplo creativo de la tradición oral de un pueblo